



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 84-2016-MPC

Cusco, 21 de julio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de julio de 2016, los Regidores del Concejo Municipal propusieron ratificar el respeto y la defensa del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Cusco, en particular del Centro Histórico; recomendando además, la profundización de las investigaciones respecto de la construcción del Hotel de la calle Saphy del Cercado del Cusco para determinar la responsabilidades respectivas; ratificando además, los Acuerdos Municipales N° 123 - 2015 - MPC y N° 134 - 2015 - MPC, respecto de la construcción del Hotel de la calle Saphy; saludando y felicitando a la Sociedad Civil, por su participación en la defensa del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Cusco y finalmente recomendando la contratación de profesionales para potenciar la Procuraduría Pública Municipal y otras instancias correspondientes, que permitan una defensa técnica y legal idónea;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Conejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el respeto y la defensa del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Cusco, en particular del Centro Histórico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, la profundización de las investigaciones respecto de la construcción del Hotel de la calle Saphy del Cercado del Cusco, para determinar la responsabilidades respectivas.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR, los Acuerdos Municipales N° 123 - 2015 - MPC, de fecha 30 de noviembre de 2015 y N° 134 - 2015 - MPC, de fecha 22 de diciembre de 2015, aprobados por el Concejo Municipal sobre la construcción del hotel de la calle Saphy.

ARTICULO CUARTO.- SALUDAR Y FELICITAR, a la Sociedad Civil por su participación en la defensa del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Cusco.

ARTICULO QUINTO.- RECOMENDAR, la contratación de profesionales para potenciar la Procuraduría Pública Municipal y otras instancias correspondientes, que permitan una defensa técnica y legal idónea.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL